

## RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO 1041 QUE LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO

jonathan jimondy hoyos quiceno <jimondy10@hotmail.com>

Mié 23/06/2021 15:19

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 8 archivos adjuntos (4 MB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO.pdf; ACTA DE CONCILIACION NOTARIA CUARTA DE ARMENIA.pdf; ACTA DE CONCILIACION FISCALIA.pdf; PODER.pdf; RECIBOS DE PAGO 2016.pdf; RECIBOS DE PAGO 2017.pdf; RECIBOS DE PAGO 2018.pdf; UNICO RECIBO DE PAGO 2019.pdf;

Señora

**JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

Armenia - Quindío

E. S. D.



**Asunto:** Poder Especial  
**Proceso:** Ejecutivo de Alimentos  
**Demandante:** Carolina Galindo Gómez  
**Demandado:** José Silvio Cuellar García  
**Radicado:** 2021-00133-00

El suscrito **JOSÉ SILVIO CUELLAR GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Calarcá Q., identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **4.523.194**, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifestó ante su Despacho que confiero **PODER** especial, amplio y suficiente al abogado **JONATHAN JIMONDY HOYOS QUICENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía numero **9.739.159** expedida en Armenia Quindío, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Numero **229.245** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene su domicilio en Armenia Quindío, recibe notificaciones en la Calle 21 No. 13-51 Oficina 304, teléfonos 3117096934 email debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados: jimondy10@hotmail.com, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, asuma la defensa judicial del mismo y actúe dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para los anteriores propósitos, incluidos los de examinar documentos, solicitar y recibir copia de ellos, presentar liquidación del crédito solicitar y recibir copia de ellos, interponer recursos, formular incidentes, conciliar, transigir, reasumir, desistir, negociar, aceptar, renunciar o sustituir el

2904



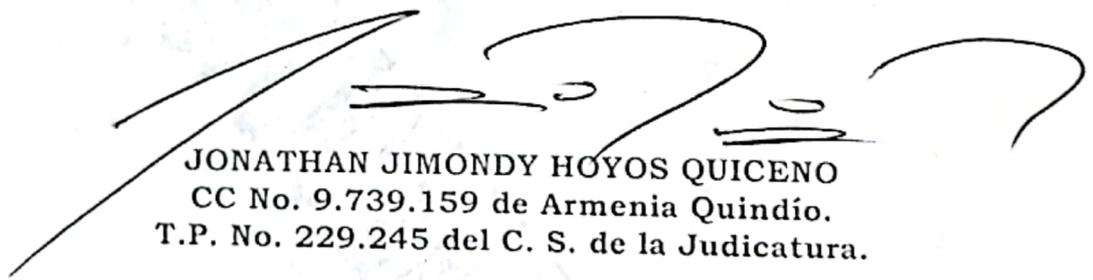
presente poder e igualmente solicitar, practicar y controvertir pruebas, presentar excepciones previas y de fondo, proponer pleito pendiente, nulidades, aceptar, tachar y sustituir documentos, presentar toda clase de recursos asistir e intervenir en todas las audiencias fijadas por su despacho cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez,

J. Silvio Cuellar G.  
JOSÉ SILVIO CUELLAR GARCÍA  
CC. No. 4.523.194 de Pijao (Q.)

Acepto,

  
JONATHAN JIMONDY HOYOS QUICENO  
CC No. 9.739.159 de Armenia Quindío.  
T.P. No. 229.245 del C. S. de la Judicatura.

**NOTARIA TERCERA**  
ARMENIA QUINDÍO - COLOMBIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO SE  
AUTENTICA POR INSISTENCIA  
DEL INTERESADO

**NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO**

Diligencia de reconocimiento, realizada en papel adicional, el cual se integra al documento presentado por el (los) comparecientes a través del cruce realizado con sello de enlace de la notaria y firma del notario.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA - ARMENIA QUINDIO

FECHA: **15 JUN. 2021**

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO SE PRESENTÓ  
**Jose Silvio Cuellar Garcia**

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C. **4.023.194**

EXPEDIDA EN: **Pijao**

Y DIJO QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL MISMO ES LA SUYA Y ANTE MI ESTAMPA LA HUELLA DACTILAR DEL INDICE DERECHO. EN CONSTANCIA FIRMA.

**J. Silvio Cuellar G.**

HUELLA INDICE DERECHO

LA PRESENTE HUELLA SE AUTENTICA POR PETICIÓN DEL INTERESADO.



**NOTARIA TERCERA**  
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA

EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO

**NOTARIA TERCERA**  
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE AUTENTICACIÓN MANUAL, TODA VEZ QUE EL SISTEMA BIOMÉTRICO PRESENTÓ FALLA TÉCNICA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.

HORA: **03:58 p.m.**

# Jonathan Jimondy Hoyos Quiceno

## ABOGADO

---



Señora

### **JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

Armenia - Quindío

E. S. D.

**Proceso:** Ejecutivo de Alimentos  
**Demandante:** Carolina Galindo Gómez  
**Demandado:** José Silvio Cuellar García  
**Radicado:** 2021-00133-00

### **ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.**

El suscrito JIMONDY HOYOS QUICENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.739.159 y portador de la Tarjeta Profesional No. 229.245 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de mi poderdante JOSÉ SILVIO CUELLAR GARCÍA, mayor de edad y vecino del municipio de Calarcá Q., identificada con la cédula de ciudadanía N° 4.523.193 expedida en Pijao Quindío, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por la señora Carolina Galindo Gómez, representado legal de la menor M.C.G., de la siguiente manera, por este medio y con todo respeto me permito FORMULAR RECURSO DE REPOSICION Y **EN SUBSIDIO APELACION**, EN CONTRA DEL AUTO 1041 QUE LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 13 MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2° DEL ARTICULO 430 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

LO ANTERIOR, BASADO EN LOS SIGUIENTES.

### HECHOS

- 1- Su despacho una vez presentada la demanda de la referencia, procedió inicialmente a inadmitirla por los motivos que para ese momento consideraba pertinentes, procediendo posteriormente a librar mandamiento ejecutivo el 13 mayo de 2021.
- 2- El despacho para librar mandamiento ejecutivo se apoya en el acta de conciliación No. 1784 de fecha 18 de septiembre de 2006 expedida por la Comisaria Segunda de Familia de esta ciudad.



3- Ahora Bien por desconocimiento que existe por parte del despacho de dos conciliaciones posteriores a la presentada por la señora **Carolina Galindo Gómez** y haciendo incurrir en error a la señora juez y librar mandamiento ejecutivo por siete meses del año 2016, por todo el año 2017, 2018, 2019, 2020 y por cuatro meses del año 2021, existiendo un COBRO DE LO NO DEBIDO por valor total de (\$17.332.671), a causa de la figura jurídica de **NOVACION** del documento o título ejecutivo (acta de conciliación) presentado al Juzgado.

4- Colorario a lo anterior, de conformidad con el artículo 430 del G.G.P., se puede determinar que el documento o título ejecutivo (acta de conciliación) allegado al proceso por la parte demandante no es exigible, faltando este requisito sine qua non para poder librar mandamiento de ejecutivo.

#### **EXCEPCION PREVIA**

#### **Art. 100 C.G.P., NUMERAL 5 INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITO FORMALES EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 430 IBÍDEM:**

#### **NOVACION DEL DOCUMENTO O TÍTULO EJECUTIVO (ACTA DE CONCILIACIÓN).**

ESTA SE PROPONE TODA VEZ QUE COMO YA SE HABIA MENCIONADO EN EL HECHO TERCERO EXISTEN DOS TITULOS EJECUTIVOS O ACTAS DE CONCILIACION POSTERIORES A LA QUE ESTA HACIENDO VALER LA SEÑORA DEMANDANTE ESTAS SON:

1- Acta de conciliación extra judicial respecto de la disminución de cuota alimentaria de la menor **MANUELA CUELLAR GALINDO**, llevada a cabo en la Notaria Cuarta del Circulo Notarial de Armenia Quindío de fecha 10 de septiembre de 2009, en la cual la señora demandante y el demandado libre y voluntariamente conciliación una en la cuota de alimentos que dando en cien mil pesos (\$100.000), generando con esta conciliación la **NOVACION** del acta de Conciliación No. 1784 de



fecha 18 de septiembre de 2006, expedida en la Comisaria Segunda de Familia de Armenia y mediante la cual el despacho libra el mandamiento ejecutivo, configurándose **UN COBRO DE LO NO DEBIDO.**

2- Posterior a la conciliación llevada a cabo en la Notaria Cuarta de Armenia en la cual la cuota de alimentos a favor de la menor **MANUELA CUELLAR GALINDO**, quedo en cien mil pesos (\$100.000), por voluntad de las partes ante la Fiscalía General de la Nación el día 25 de marzo de 2015, deciden la señora demandante y el demandado realizar un nuevo acuerdo conciliatorio llevado a cabo por el Investigador **HUGO HDO. LOPEZ LOZANO**, asistente de Fiscal 1 el cual consiste concisamente en que mi prohijado quedo al día de la obligación de alimentos hasta marzo de 2015 y que a partir de abril del mismo año seguía pagando una cuota por valor de (\$135.850) por concepto de alimentos la cual debía pagar los primeros cinco días de cada mes depositados la cuenta de ahorros No. 06996908389 de la señora demandante **Carolina Galindo Gómez**, generando nuevamente con esta conciliación la **NOVACION** del acta de Conciliación No. 1784 de fecha 18 de septiembre de 2006, y mediante la cual el despacho libra el mandamiento ejecutivo, configurándose **UN COBRO DE LO NO DEBIDO** por valor total de **(\$17.332.671)**.

3- Es por ello señora Juez que el titulo ejecutivo presentado por la señora demandante carece de **EXIGIBILIDAD** y no reúne los requisitos del inciso segundo del artículo 430 del C.G.P., y su respaldo normativo es la figura jurídica de **NOVACION** a causa de las dos conciliación que celebraron las partes con posterioridad al acta ACTA DE CONCILIACION No. 1784 DE FECHA 18 DE SPETIEMBRE DE 2006 EXPEDIDA POR LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD, dejando esta última sin que surta los efectos jurídicos como lo es libra mandamiento ejecutivo.

Así las cosas se entiende que posterior al acta de conciliación el año 2006, allegada al proceso por la parte demandante, donde se concilio una cuota alimentaria de **(\$170.000)**, no es la cuota o cuantía mediante la



cual se deba liquidar la obligación ni librar mandamiento ejecutivo con base en esta. Toda vez que existen dos conciliaciones posteriores la de Notaria Cuarta de Armenia donde se concilio una cuota alimentaria de **(\$100.000)** en el año 2009 y la Conciliación en la Fiscalía General de la Nación en el año 2015, donde las partes pactaron voluntariamente una cuota de alimentos por valor de **(\$135.850)**. Siendo señora Juez esta última cuota o cuantía la legal y no la allegada por la señora demandante y mediante la cual el despacho se apoyó para liquidar la obligación y libramiento de pago.

Por todo lo anterior se solicita respetuosamente señora Juez reponer el AUTO 1041 QUE LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 13 MAYO DE 2021 y en consecuencia se revoque, para que no se siga configurado **UN COBRO DE LO NO DEBIDO** por valor total de **(\$17.332.671)** en contra del demandado señor **JOSÉ SILVIO CUELLAR GARCÍA**.

Y ES QUE DEBE TENER EN CUENTA SEÑORA JUEZ, QUE TRATANDOSE DE PROCESOS EJECUTIVOS DE ALIMENTOS CASO QUE NOS OCUPA, DEBE TENER USTED PLENA IDENTIFICACION DE LA ULTIMA CONCILIACION REALIZADA POR LAS PARTES QUE INDIQUE TAXATIVAMENTE LA CUOTA REAL DE ALIMENTOS PACTA, CON EL FIN DE EVITAR NULIDADES A FUTURO.

#### **MEDIOS PROBATORIOS**

Con todo respecto solicito a su señoría tenga como pruebas la allegada por la parte demandante como es el ACTA DE CONCILIACION No. 1784 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 EXPEDIDA POR LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE ARMENIA.

Documentales:

1. Acta de conciliación extra judicial llevada a cabo en la Notaria Cuarta del Circulo Notarial de Armenia Quindío cuota alimentaria de la menor **MANUELA CUELLAR GALINDO**, de fecha 10 de septiembre de 2009, quedo en cien mil pesos (\$100.000), por voluntad de las partes.

# Jonathan Jimondy Hoyos Quiceno

## ABOGADO

---



2. Acta de conciliación ante la Fiscalía General de la Nación el día 25 de marzo de 2015, deciden la señora demandante y el demandado realizar un nuevo acuerdo conciliatorio llevado a cabo por el Investigador **HUGO HDO. LOPEZ LOZANO**, asistente de Fiscal 1 obligación de alimentos a partir de abril del año 2015, seguía pagando una cuota por valor de (\$135.850).
3. Recibos de pago depositados la cuenta de ahorros No. 06996908389 de la señora demandante **Carolina Galindo Gómez, por los años 2016, 2017, 2018 y un único recibo del año 2019.**

### **OFICIAR:**

Si lo considera pertinente señora Juez Favor **OFICIAR** a la entidad **BANCOLOMBIA**, allegar al proceso los pagos realizados por mi poderdante señor **JOSÉ SILVIO CUELLAR GARCÍA** a favor de la demandante señora **CAROLINA GALINDO GÓMEZ**, en su cuenta de ahorros No. **06996908389**, desde la fecha de conciliación realizada ante la Fiscalía General de la Nación, es decir dese el mes de abril del año 2015.

En el evento de no acceder a lo anterior le solicito respetuosamente conceder la apelación respectiva.

### **NOTIFICACIONES:**

- La demandante en la dirección aportada en su escrito de demanda.
- Mi poderdante en la carrera 26 # 46-12 Calarcá Quindío, celular 3128173955 y e-mail silviocuellar1959@gmail.com
- El suscrito en la Calle 21 No. 13-51 oficina 304 celular 3117096934 y e-mail **jimondy10@hotmail.com** (autorizo a recibir notificaciones por este medio).

Respetuosamente,

**JONATHAN JIMONDY HOYOS QUICENO**  
**CC No. 9.739.159 de Armenia Quindío.**  
**T.P. No. 229.245 del Consejo Superior de la Judicatura**

2 5 0 3 2 0 1 5  
FECHA ENTREVISTA

USO EXCLUSIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN										
N° CASO										
6	3	0	0	1	6	0	0	0	3	4
Dpto			Mpio			Ent		U. Receptora		Año
4 2 0 1 4 0 1 5 5 8										
Consecutivo										

**FORMATO ENTREVISTA -FPJ12-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

**I. Datos del entrevistado:**

Primer Nombre Carolina Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido Galindo Segundo Apellido Gómez

Documento de Identidad C.C.  pasaporte  otra \_\_\_\_\_ No. 41.962.474 De Armenia

Alias \_\_\_\_\_

Edad 29 Años. Género M  F  Fecha de nacimiento: D 19 / 06 A 1985

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Quindío Municipio Armenia

Profesión Empleada Oficio \_\_\_\_\_

Estado civil: Unión libre Nivel educativo Bachiller

Dirección residencia: Manzana 5 Casa Nro. 7 Barrio: La Adíela

País Colombia Departamento Quindío Municipio Armenia

Dirección notificación \_\_\_\_\_ Barrio \_\_\_\_\_

Teléfono residencia 310-4373554 Teléfono oficina \_\_\_\_\_

Relación con el victimario Padre de su hija

Usa anteojos SI  NO

**II. Relato.**

En la fecha siendo las 5:00 de la tarde, se presenta en el despacho de la Fiscalía Novena Local, **Carolina Galindo Gómez** con el fin de solicitar ser entrevistada respecto al estado actual de la obligación alimentaria por ella denunciada en contra del señor **José Silvio Cuellar García** a lo cual manifestó:- Yo vengo a informar al despacho que el Sr. Cuellar García padre de mi menor hija me ha cancelado la suma de un millón ciento treinta mil pesos (\$1.130.000), valor que se encontraba adeudando por concepto de la sustracción alimentaria, quedando al día el pago de las cuotas hasta el mes de marzo del año dos mil quince (2015), comprometiéndose igualmente a seguir cancelando a partir del mes de abril de este mismo año la suma de ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos (\$135.850) por concepto de alimentos, dinero que se cancelara en los primeros cinco (05) días de cada mes, depositándolos en la cuenta de ahorros Nro. 06996908389 del banco de Colombia, **Preguntado:** Díganos por favor a que razón se debió el incumplimiento de su denunciado. **Contestó:** De acuerdo a dialogo sostenidos con el a su mala condición



económica, no tuvo empleo, lo cual le impidió cumplir de manera total y oportuna la cuota fijada, por lo anterior, no tiene sentido que continúe el trámite. Además, el acuerdo al que llegamos considero es muy benéfico para todas las partes y especialmente para mi hija es importante porque además de suplir sus necesidades, soy consciente que la investigación será archivada y en caso de volver a incumplir me reservo el derecho de volver a denunciar.- **Preguntado:** Desea agregar, algo más a la presente? **Contesto:** No es más. No siendo otro el motivo de esta diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.-

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI  NO  Cuál \_\_\_\_\_

Firmas :

Firma entrevistado	
CAROLINA GALINDO GÓMEZ	
Nombre: Carolina Galindo Gómez	
C.C. No. 41.962.474 de Armenia - Quindío.	

Firma Policía Judicial
Nombre: HUGO HDO LOPEZ LOZANO
Cargo: Asistente de Fiscal I

**ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**  
**RESPECTO A LA DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA**  
**DE LA MENOR MANUELA CUELLAR GALINDO**

Los suscritos, **JOSE SILVIO CUELLAR GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula No. 4.523.194 de Pijao, Quindío, quien obra en su propio nombre, residente en la vereda Arenales, finca La Pradera, jurisdicción del Municipio de Pijao, Quindío, celular No. 313-3665514, de una parte; y de la otra, **CAROLINA GALINDO GOMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula No. 41.962.474 de Armenia, residente en el Barrio La Adiela, manzana 5 casa No. 7, teléfono 7393340 de esta ciudad, en nuestras condiciones de padres y representantes legales de la menor **MANUELA CUELLAR GALINDO** y en relación con la cuota alimentaria, hemos dispuesto lo siguiente :

**PRIMERO:** Disminuir la cuota alimentaria que a favor de la menor **MANUELA CUELLAR GALINDO** tiene a cargo su padre, señor **JOSE SILVIO CUELLAR GARCIA**, la que en lo sucesivo quedará en la suma mensual de **CIENT MIL PESOS (\$100.000.00) M/te.**, a partir del primero (1º) de septiembre del año dos mil nueve (2009).

Dicha cuota se había determinado con anterioridad en la cantidad de ciento setenta mil pesos (\$ 170.000.00) M/cte., pero que por cuestiones de índole laboral no ha sido posible cumplir cabalmente con la misma por parte del señor Cuéllar García.

**SEGUNDO:** Que la cuota de **CIENT MIL PESOS (\$ 100.000.00) M/cte.**, será aumentada anualmente partir del 1º de enero de 2010 en el mismo porcentaje que indique que gobierno nacional para el salario mínimo mensual legal.

**TERCERO:** El lugar de cumplimiento lo será la ciudad de Armenia, Quindío, y será entregada a la madre de la menor **CAROLINA GALINDO GOMEZ** dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y por adelantado.

**CUARTO:** Que como consecuencia de lo aquí dispuesto, la señora **CAROLINA GALINDO GOMEZ** suspende el proceso penal que por inasistencia alimentaria cursa en la Fiscalía Local de esta ciudad en contra del señor José Silvio Cuéllar García, condicionado ello al fiel cumplimiento de la obligación de su parte, pues de lo contrario se procederá a su reinicio.



**QUINTO:** Esta acta de conciliación extrajudicial presta mérito ejecutivo en contra del señor JOSE SILVIO CUELLAR GARCIA y en caso de incumplimiento de la obligación aquí asumida, se procederá al cumplimiento forzoso mediante la acción ejecutiva pertinente y ante el correspondiente Juez, para lo cual renuncia a cualquier requerimiento para su cumplimiento y el protesto o presentación para su cobro.

Para constancia, firmamos en Armenia, Quindío, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009) y autenticamos nuestras firmas ante notario público.

J. Silvio Cuellar -

**JOSE SILVIO CUELLAR GARCIA**  
C. No. 4.523.194 de Pijao, Quindío.  
Padre de la menor.

CAROLINA GALINDO GÓMEZ  
**CAROLINA GALINDO GOMEZ**  
C. No. 41.962.474 de Armenia, Quindío.  
Madre de la menor.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
REPUBLICA DE COLOMBIA - ARMENIA QUINDIO

Ante la Notaria Cuarta del Círculo, en presente (son) \_\_\_\_\_  
Jose Silvio Cuellar, Garcia

\_\_\_\_\_ Carolina Galindo Gomez

Quien (es) se identifica (son) con la cédula de ciudadanía 4.523.194  
41.962.474 expedida (s) en Pijao - Armenia

\_\_\_\_\_ y c/c (son) que el contenido del presente documento es cierto y que la firma puesta en el mismo es (son) la (s) suya (s) y solicita imprimir la huella digital del índice derecho. En constancia firma (n)

NOTARIA CUARTA CALLE 20 #14-35



NOTARIA  
C. C.

15 SEP 2009

J. Silvio Cuellar,

CAROLINA GALINDO GÓMEZ



NOTARIA CUARTA  
ARMENIA QUINDIO 0123456  
Nº 95971

Depósitos Ahorros  
SUCURSAL: CALARCA  
COD. SUCURSAL: 778  
CIUDAD: CALARCA  
FECHA: 2016-01-07 HORA: 08:46:29  
SECUENCIA: 166 USUARIO: 002  
CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389  
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 146,000.00xxxx  
COSTO: 10.00  
DEPOSITANTE: 4523194

2016  
Enero  
146.000

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Depósitos Ahorros  
SUCURSAL: CALARCA  
COD. SUCURSAL: 778  
CIUDAD: CALARCA  
FECHA: 2016-02-08 HORA: 11:40:32  
SECUENCIA: 1035 USUARIO: 002  
CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389  
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 146,000.00xxxx  
COSTO: 10.00  
DEPOSITANTE: 4523194

2016  
Febrero  
146.000

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

Silvia  
Cuello

Cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Depósitos Ahorros  
SUCURSAL: CALARCA  
COD. SUCURSAL: 778  
CIUDAD: CALARCA  
FECHA: 2016-03-09 HORA: 15:22:28  
SECUENCIA: 1122 USUARIO: 003  
CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389  
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 146,000.00xxxxx  
COSTO: \$0.00  
DEPOSITANTE: 4523194

No. **021561322**

2016  
Marzo

146.000



La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

Silvio  
Cuello

Cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Depósitos Ahorros  
SUCURSAL: ARMENIA  
COD. SUCURSAL: 069  
CIUDAD: ARMENIA (QUINDIO)  
FECHA: 2016-04-11 HORA: 12:27:48  
SECUENCIA: 680 USUARIO: 506  
CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389  
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 146,000.00xxxxx  
COSTO: \$0.00  
DEPOSITANTE: 4523194

No. **022099471**

2016  
Abril

146.000

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: CALARCA

COD. SUCURSAL: 778

CIUDAD: CALARCA

FECHA: 2016-08-05 HORA: 11:18:44

SECUENCIA: 738 USUARIO: 003

CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 150,000.00:xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 4523194

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 074279730

2016  
agosto

150.000

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena s.a.



NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: CALARCA

COD. SUCURSAL: 778

CIUDAD: CALARCA

FECHA: 2016-09-08 HORA: 11:17:36

SECUENCIA: 776 USUARIO: 004

CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 146,000.00:xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 4523194

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 075852712

2016  
septiembre

146.000

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena s.a.



NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros  
SUCURSAL: CALARCA  
COD. SUCURSAL: 778  
CIUDAD: CALARCA  
FECHA: 2016-05-06 HORA: 17:07:13  
SECUENCIA: 1754 USUARIO: 003  
CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389  
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 166,000.00:xxxxx  
COSTO: \$0.00  
DEPOSITANTE: 4523194

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 63992546

~~2016~~  
2016  
Mayo

166.000

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros  
SUCURSAL: ARMENIA  
COD. SUCURSAL: 069  
CIUDAD: ARMENIA (GUINDIO)  
FECHA: 2016-07-18 HORA: 09:35:56  
SECUENCIA: 394 USUARIO: 502  
CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389  
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 292,000.00:xxxxx  
COSTO: \$0.00  
DEPOSITANTE: 4523194

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 093587577

2016  
Junio  
Julio

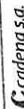
292.000

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

Silvio  
Cuellar

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4





NIT. 890.903.938-8

Depositos Ahorro  
SUCURSAL: CALARCA  
CIB. SUCURSAL: 778  
CIUDAD: CALARCA  
FECHA: 2017-04-19 HORA: 09:09:44  
SECUENCIA: 346 USUARIO: 002  
CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389  
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 292.000.0000000000  
COSTO: \$0.00  
DEPOSITANTE: 4523194

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 140650091

2017  
Marzo  
Abril

292.000

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena s.a.



NIT. 890.903.938-8

Depositos Ahorro  
SUCURSAL: ARMENIA  
CIB. SUCURSAL: 067  
CIUDAD: ARMENIA (QUINDIO)  
FECHA: 2017-06-20 HORA: 11:21:28  
SECUENCIA: 498 USUARIO: 503  
CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389  
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 292.000.0000000000  
COSTO: \$0.00  
DEPOSITANTE: 4523194

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 093388825

2017  
Mayo  
Junio

292.000

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

Silvio  
Cuello

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena s.a.



Depósitos Ahorros  
 SUCURSAL: ARMENIA  
 COD. SUCURSAL: 049  
 CIUDAD: ARMENIA (QUINDIO)  
 FECHA: 2017-08-22 HORA: 12:46:40  
 SECUENCIA: 1120 USUARIO: 502  
 CUENTA BENEFICIARIO: 06996508389  
 FORMA DE PAGO EPED: \$ 146,000.00xxxx  
 COSTO: \$0.00  
 DEPOSITANTE: 4523124

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 11 4666647

2017  
 agosto

146.000

La información contenida en el presente documento  
 corresponde a la operación ordenada al banco.

Silbo Cuellar

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



Depósitos Ahorros  
 SUCURSAL: ARMENIA  
 COD. SUCURSAL: 049  
 CIUDAD: ARMENIA (QUINDIO)  
 FECHA: 2017-07-10 HORA: 10:06:30  
 SECUENCIA: 2097 USUARIO: 012  
 CUENTA BENEFICIARIO: 06996508389  
 FORMA DE PAGO EPED: \$ 292,000.00xxxx  
 COSTO: \$0.00  
 DEPOSITANTE: 4523124

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 093663313

2017  
 Junio y Julio

292.000

La información contenida en el presente documento  
 corresponde a la operación ordenada al banco.

J. Silbo Cuellar

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorro  
SUCURSAL: CALARCA  
CDD. SUICIDAL: 778  
CIUDAD: CALARCA

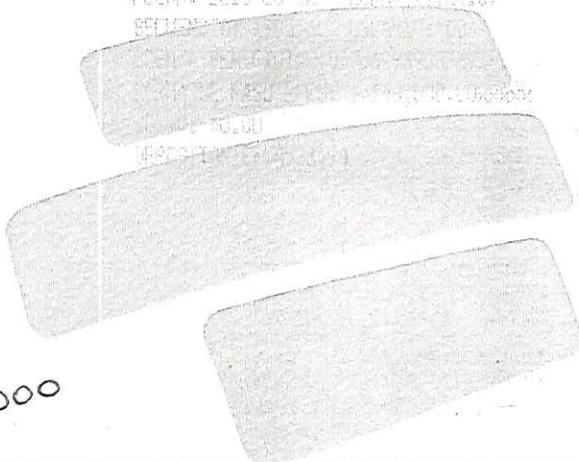
FECHA: 2018-06-12 HORA: 12:21:59

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 215810862

2018  
2018

Junio  
146.000



La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

Silvio Celler  
4923,794

Cadena S.A.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorro  
SUCURSAL: CALARCA  
CDD. SUICIDAL: 778  
CIUDAD: CALARCA

FECHA: 2018-08-14 HORA: 09:22:00

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 222266855

2018

agosto

150.000



La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

J. Silvio Celler

Cadena S.A.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros  
SUCURSAL: CALARCA  
COD. SUCURSAL: 778  
CIUDAD: CALARCA

REGISTRO DE OPERACIÓN  
No. 231072710

FECHA: 2018-10-12 HORA: 10:38:32  
SECUENCIA: 474 USUARIO: 002

CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389  
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 300,000.00:xxxx  
COSTO: \$0.00  
DEPOSITANTE: 4523194

2018  
septiembre  
octubre

300.000

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

J. Silvio Cullora

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros  
SUCURSAL: ARMENIA  
COD. SUCURSAL: 049  
CIUDAD: ARMENIA (OTRADA)

REGISTRO DE OPERACIÓN  
No. 9278392824

FECHA: 2018-12-20 HORA: 11:42:09  
SECUENCIA: 5489 USUARIO: 002  
CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389  
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 300,000.00:xxxx  
COSTO: \$0.00  
DEPOSITANTE: 4523194

2018  
noviembre  
diciembre

300.000

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

J. Silvio Cullora

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



Depósitos Ahorros  
SUCURSAL: CALARCA  
COD. SUCURSAL: 778  
CIUDAD: CALARCA  
FECHA: 2018-04-23 HORA: 10:20:26  
SECUENCIA: 503 USUARIO: 001  
CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389  
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 120,000.00xxxx  
COSTO: \$0.00  
DEPOSITANTE: 4523194

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 115466108

2018

Abri

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

Silvia Cuellar  
4523194

Alena S.A.

- CLIENTE -

IX/2014 800\*

Depositos Ahorros  
SUCURSAL: ARGENTA  
COD. SUICRSAL: 069  
CIUDAD: ARGENTA (QUINDIO)  
FECHA: 2018-01-15 HORA: 17:11:51  
SECUENCIA: 5189 USUARIO: 067  
CUENTA BENEFICIARIO: 069906709387  
FORMA DE PAGO EFECT: \$ 400,000.00XXXXX  
COSTO: \$0.00  
DEPOSITANTE: 4820174

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

Silvio  
Cuello

Cadena S.A.

- CLIENTE -

2018 01 - 15 (consignación)

(Enero - Febrero - Marzo) 2018



Depósitos Ahorro

**REGISTRO DE OPERACIÓN**

SUCURSAL: CALARCA

**No. 9272766811**

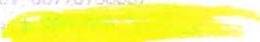
COD. SUCURSAL: 778

CIUDAD: CALARCA

FECHA: 2019-05-08 HORA: 10:44:17

SECUENCIA: 513 USUARIO: 002

CUENTA BENEFICIARIO: 06996908389

FORMA DE PAGO EFEC: 

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 4523194

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

J. Silvio  
Cuellar

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

C cadena s.a.